

TABLA DE VERIFICACIÓN DE FUENTES

Tipo: Escrito jurídico — Demanda de juicio ordinario (resolución de arrendamiento)

Fecha de generación: 23/05/2026

Sección 1 — Normativa citada

Norma / precepto	Identificador BOE	Versión consolidada (fecha)	Verificación
Código Civil, arts. 1100, 1101, 1108, 1124, 1555, 1556, 1561	BOE-A-1889-4763	Texto consolidado vigente; consultado a 23/05/2026	Texto consolidado BOE
Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, arts. 4.3, 27.1, 27.2 e), 35	BOE-A-1994-26003	Texto consolidado; última modificación de 25/05/2023; consultado a 23/05/2026	Texto consolidado BOE
Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, arts. 6, 7, 10, 23, 31, 36, 45, 52.1.7.º, 54.1, 231, 249.1.6.º, 251, 253, 264, 394.1, 399.3, 403.2, 576	BOE-A-2000-323	Texto consolidado; última modificación de 28/02/2025 (reformas del RD-ley 6/2023 y de la LO 1/2025); consultado a 23/05/2026	Texto consolidado BOE
Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal	BOE-A-1960-10906	Texto consolidado vigente; consultado a 23/05/2026	Texto consolidado BOE
Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, art. 5	BOE-A-2025-76	Texto consolidado vigente; Título II en vigor desde 03/04/2025; consultado a 23/05/2026	Texto consolidado BOE
Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, art. 9	BOE-A-1985-12666	Texto consolidado vigente; consultado a 23/05/2026	Texto consolidado BOE

Sección 2 — Jurisprudencia citada

Cita exacta	Tribunal y sala	Localizador (ECLI/ROJ)	Fundamento	Verificación
Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Civil, Sección 1.ª, n.º 348/2016, de 25 de mayo de 2016	Tribunal Supremo, Sala Primera, de lo Civil, Sección 1.ª	ECLI:ES:TS:2016:2292 (Roj: STS 2292/2016)	Presupuestos de la acción resolutoria del art. 1124 CC	Buscar en CENDOJ

Nota: la cita jurisprudencial se verifica mediante el buscador del CENDOJ introduciendo el ECLI o el ROJ que figura en la columna «Localizador».

Sección 3 — Doctrina consolidada invocada sin número

Invocación tal como aparece en el escrito	Materia / ámbito	Fuente acreditativa	Enlace
«criterio jurisprudencial consolidado de la Sala Primera del Tribunal Supremo» sobre la exigencia de incumplimiento esencial para la resolución ex art. 1124 CC	Resolución contractual — incumplimiento esencial y frustración del fin del contrato	Comentarios de jurisprudencia del CGPJ y repertorios jurisprudenciales de la Sala Primera del TS sobre el art. 1124 CC	Buscador de jurisprudencia CENDOJ
«criterio jurisprudencial pacífico de la Sala Primera del Tribunal Supremo, en materia de resolución arrendaticia por cambio de destino» (distinción entre modificación sustancial y actividad accesoria)	Arrendamiento de local — resolución por cambio sustancial del uso pactado	Repertorios y crónicas de jurisprudencia de la Sala Primera del TS sobre arrendamientos urbanos y cambio de destino del local arrendado	Buscador de jurisprudencia CENDOJ

Estas invocaciones figuran en el escrito sin cita de sentencia concreta, por no haberse verificado en fuente primaria (CENDOJ) una resolución idónea. El letrado puede, antes de la presentación, concretar la cita con sentencias verificadas que refuercen el criterio.

Sección 4 — Otras fuentes

Sin invocaciones de este tipo en el escrito.

Instrucciones de uso

Para verificar las sentencias del Tribunal Supremo: pulse el enlace «Buscar en CENDOJ» de la fila correspondiente y, en el buscador del Consejo General del Poder Judicial, introduzca el ECLI o el ROJ que figura en la columna «Localizador». El buscador localizará la sentencia.

Para las normas: el enlace de la columna «Verificación» lleva a la versión consolidada del BOE en su redacción actual. La columna «Versión consolidada» indica la fecha tomada como referencia para la redacción del escrito; si la norma se hubiera modificado con posterioridad a esa fecha, contraste la redacción transcrita en el escrito con el texto consolidado actual.

Documento generado el 23/05/2026 en el momento de la entrega del trabajo. Las verificaciones realizadas son válidas a esa fecha. Antes de la presentación procesal, el letrado deberá realizar una verificación final de vigencia normativa y existencia jurisprudencial, especialmente si han transcurrido más de 30 días entre la generación del documento y la presentación.